1523

RESOLUCIÓN N°.....1520.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BÁSCULAS.

Asunción, 19 **de** agosto **de 2011**

VISTO: La Nota UOC N° 3283/2011, presentada por el Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización de la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, para la adquisición de Equipos y Accesorios para **Básculas**; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33°, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala": a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo", contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción.

Que es necesaria la adquisición de los Equipos y Accesorios para Básculas marca PAT-Traffic DAW 400, para el mantenimiento y reparación de las Básculas fijas y portátiles que se encuentran operando en los Puestos de Pesajes con un promedio de 8 a 10 años de antigüedad; razón por la cual los cambios y renovación de las piezas son de suma importancia, a los efectos de mantener su nivel de performance de efectividad, debido a la demanda existente que orilla las 650.000 intervenciones de control de peso anualmente; motivo por lo que es necesario contar con la empresa distribuidora de la marca de referencia, que asegure la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismos, como así también la capacidad e idoneidad del

COPIA

Pedro Vera Duarte
Secretario General
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N°.....1520.....

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA BÁSCULAS.

personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fábrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta más económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/2003, y se sugiere la realización del Llamado bajo la citada modalidad, a los efectos de contar con el servicio de la Empresa CHACOMER S.A.E.C.A.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa, a través del Dictamen UOC/CE N° 41/2011.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de Equipos y Accesorios para Básculas.

Art. 2°.- Autorizar la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, para la adquisición de Equipos y Accesorios para Básculas.

Art. 3°.- Invitar a la Empresa CHACOMER S.A.E.C.A., con representación exclusiva de la marca de referencia.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Gral. Brig. (R) **CECILIO PÉREZ BORDÓN**
Ministro

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.